Nota DNC N° 8851 **/2021**

Asunción, 17 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396160
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 14, 16, 18, 21, 22. Iluminación en la Plaza del Km. 14. Construcción de Cancha e Iluminación en la Plaza del Km 21
Entidad	MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas del SICP, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

2-Adecuar este punto del pliego, tomando en cuenta la numeración de ítem prevista en la lista de precios.

ITEM 2. Iluminación en la Plaza del Km. 14.

Lista de precios:

Nro	Código	Descripción	UM	Cant.	Precio Unit.
10	72102201-9998	Construcción de Cancha de Volley con Iluminación en la Plaza del km 21 Monday - San Carlos I	GL	1	81.482.668
9	72102201-9998	Instalación de Iluminación en la Plaza del km 14 Monday - Fraccion Ybyturuzu - Barrio San Antonio	GL	1	27.959.500
8	72131701-002	Construcción de empedrado Km 21 Monday - San Carlos II	GL	1	76.121.200
7	72131701-002	Construcción de empedrado Km 21 Monday - Fracción Paraíso	GL	1	52.408.000
6	72131701-002	Construcción de empedrado Km 21 Monday - Fracción Javy´aha	GL	1	37.212.470
5	72131701-002	Construcción de empedrado Km 22 Monday - Fabiola	GL	1	34.110.000
4	72131701-002	Construcción de empedrado Km 18 Monday - Tajy Poty	GL	1	65.973.860
3	72131701-002	Construcción de empedrado Km 18 Monday	GL	1	64.840.000
2	72131701-002	Construcción de empedrado Km 16 Monday	GL	1	38.695.000
1	72131701-002	Construcción de empedrado Km 14 Monday - Fracción Ybyturuzú	GL	1	36.094.885

Conforme a los documentos remitidos, se publica el presente llamado, en las condiciones que han remitido, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel